ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO EL DIA 11 NOV

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapán

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: Ahuachapán 10 de Noviembre del 2016 No.Orden:196/2016

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
2	Cada Uno	70226033- BALERO	\$39.55	\$79.10
1	Cada Uno	70226031- BALERO DE CORONA	\$67.80	\$67.80
1	Cada Uno	70226101- CRUCETA	\$22.04	\$22.04
1	Cada Uno	70226028- BALERO DE CARDAN	\$38.20	\$38.20
1	Cada Uno	70226017- BALERO DIFERENCIAL	\$24.52	\$24.52
		ADMINISTRADOR DE O/C SR. STANLEY HERNANDEZ	1	
-		TOTAL	-	\$231.66

SON: Doscientos Treinta y Un 66/100 dólares

OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 2- Recursos Propios.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito

ANCISCO

DIRECTOR

- * Tiempo de Entrega: 3 DIAS HABILES
- * Coordinar Entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFÓRMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Ahuschenger Dr. H. Cardo Augusto Góchez Barraza. Director

Ing. Adolfo Evnesto Lemus P.
Jefe UACI

SUPER REPUESTOS EL SALVADOR. S.A. DE C.V.

Firma y Sello del Suministrante